



## Resolución Administrativa N° 036-2013/APCI-OGA

Miraflores, 08 NOV 2013

### VISTOS :

La Carta S/N de fecha 22 de mayo del 2013, cursada por la servidora María Cleofe Pilar Jiménez Navarro De Solis, los informes N° 176-2013-APCI/OGA-UAP y N°194-2013-APCI/OGA-UAP de fechas 10 de setiembre y 14 de octubre de 2013, respectivamente emitidos por la Unidad de Administración de Personal, el Informe Legal N° 250-2013/APCI-OAJ, de fecha 03 de octubre del 2013 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica y el Memorandum N°510-2013/APCI-OPP de fecha 22 de octubre del 2013, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el primer documento de Vistos, la señora María Cleofe Pilar Jiménez Navarro De Solis, servidora nombrada bajo el Régimen Laboral previsto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público de la Dirección de Gestión y Negociación Internacional de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), con nivel remunerativo SAC, requirió a esta entidad el otorgamiento de la Asignación por cumplir veinticinco (25) años y treinta (30) años respectivamente de servicios al Estado;

Que, mediante Informe N° 176-2013-APCI/OGA-UAP, la Unidad de Administración de Personal informa que la citada servidora cumple con los requisitos señalados en el Decreto Legislativo N° 276 para el otorgamiento de los beneficios solicitados, habida cuenta que ingresó a laborar en el sector público el 06 de diciembre de 1980; asimismo, se ha verificado que no ha percibido pagos anteriores por estos conceptos y se efectúan las liquidaciones correspondientes;

Que, mediante Informe N° 195-2013-APCI/OGA-UAP, la referida unidad orgánica indica que el cálculo del beneficio debe ser en función a la "Remuneración Total" de acuerdo a lo normado en el literal a) del artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276, ratificando la opinión vertida por la Oficina de Asesoría Jurídica en el Informe Legal N° 250-2013/APCI-OAJ;



Que, la referida norma establece que es beneficio del Funcionario y Servidor Público, la Asignación por cumplir 25 años de Servicios un monto equivalente a dos remuneraciones Mensuales Totales y se otorga por un monto equivalente a tres remuneraciones Mensuales Totales, al cumplir los 30 años de servicios, por única vez en cada caso;

Que, mediante Memorándum N° 510-2013-APCI/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga la disponibilidad presupuestal correspondiente para cubrir este beneficio hasta por el monto de S/.1,364.02 (Un mil trescientos sesenticuatro y 02/100 Nuevos Soles), por cumplir 25 años de servicio al Estado y el monto de S/.2,046.03 (Dos mil cuarentiseis y 03/100 Nuevos Soles), por cumplir 30 años de servicio al Estado, haciendo la suma total de S/.3,410.05 (Tres mil cuatrocientos diez y 05/100 Nuevos Soles), para el pago de los citados beneficios;

Que, en ese sentido resulta necesario emitir el acto administrativo que otorga la Asignación por cumplir 25 años y 30 años de servicios al Estado a favor de la servidora María Cleofe Pilar Jiménez Navarro De Solis.

Con la visación de la Unidad de Administración de Personal; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27692, Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones de la APCI aprobado mediante Decreto Supremo N° 028-2007-RE y sus modificatorias, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 083-2011/APCI-DE, detallado en el artículo 6° inciso i) al Jefe de la Oficina General de Administración.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- OTORGAR** por única vez, la suma de S/.1,364.02 (Un mil trescientos sesenticuatro y 02/100 Nuevos Soles), por concepto de Asignación por cumplir 25 años de servicios al Estado a la Sra. María Cleofe Pilar Jiménez Navarro De Solis, servidora nombrada de la Dirección de Gestión y Negociación Internacional, con nivel remunerativo SPC.





**Artículo 2º.- OTORGAR** por única vez, la suma de S/.2,046.03 (Dos mil cuarentiseis y 03/100 Nuevos Soles), por concepto de Asignación por cumplir 30 años de servicios al Estado a la Sra. María Cleofe Pilar Jiménez Navarro De Solis, servidora nombrada de la Dirección de Gestión y Negociación Internacional, con nivel remunerativo SPC.

**Artículo 3º.-** El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, se aplicará con cargo a la fuente de Recursos Ordinarios, conforme a la Certificación Presupuestal emitida por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

**Artículo 4º.-** La Unidad de Administración de Personal de la APCI, queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución.

**Artículo 5º.-** Notificar a la interesada con copia de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.



.....  
DIEGO E. TOLMOS SAPONARA  
Jefe de la Oficina General de Administración  
Agencia Peruana de Cooperación Internacional APCI